



REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES

DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Puerto Maldonado, Diciembre del año 2009



INDICE

	PAG(s)	
TITULO I : GENERALIDADES	04	
CAPITULO I : DEL OBJETO, FINALIDAD Y ALCANCE, DOMICILIO Y DURACION	04	
CAPITULO II : DE LA VISION Y MISIÓN REGIONAL	05	
CAPITULO III : DE LA NATURALEZA, JURISDICCION, FINALIDAD Y OBJETIVO	06	
CAPITULO IV : DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS.	06	
CAPITULO V : DE LAS COMPETENCIAS.	07	
CAPITULO VI : DE LAS ATRIBUCIONES.	07	
CAPITULO VII : DE LAS FUNCIONES GENERALES	07-08	
TÍTULO II : DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES	08	
CAPITULO VIII : ESTRUCTURA ORGÁNICA	08	
CAPÍTULO IX : ORGANOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL	09-10	
CAPÍTULO X : ÓRGANO DE ASESORAMIENTO	11	
	DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	11-12
CAPÍTULO XI : ÓRGANO DE APOYO	13	
	DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	13 AL 17
CAPTITULO XII : ORGANOS DE LINEA	17	
	DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS	17 AL 23
	DE LA DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES	23 AL 26
	DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRE	26 AL 30
CAPITULO XIII : DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS	31	
	OFICINA ZONAL DEL TAHUAMANU	31
	Con jurisdicción de la provincia del Tahuamano.	
	OFICINA ZONAL DEL MANU	31
	Con jurisdicción de la provincia del Manu.	
TITULO III : DE LA RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.	31	
TITULO IV : DEL REGIMEN LABORAL Y ECONOMICO	32	
CAPITULO XIV : DEL REGIMEN LABORAL.	32	
CAPITULO XV : DEL REGIMEN ECONOMICO Y PATRIMONIAL	32	
TITULO V : DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, Y FINALES.	32-33	
	TRES DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	
ANEXO. : ORGANIGRAMA.	34-35	
	CAP.	
	CNP.	



INTRODUCCIÓN

Con la Ley N° 27783 se establecen los principios, objetivos y criterios generales del proceso de Descentralización, con la finalidad de lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible del País, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrio de ejercicio de poder en los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Mediante Ley N° 27867, modificada con la Ley N° 27902 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales se establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobiernos Regionales.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 42-2006-CR/RMDD, le asigna a las Direcciones Regionales Sectoriales el carácter de organismos de ejecución, responsables de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones que en materia sectorial les corresponde asumir por Ley.

El presente documento responde básicamente a las acciones temporales y permanentes que a través del tiempo le ha tocado desempeñar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, potenciando su capacidad en la solución de la problemática del Sistema de Transporte Regional.

Puerto Maldonado, Enero del 2009.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRE DE DIOS

TITULO I GENERALIDADES

ARTICULO 1º.- El presente Reglamento de Organización y Funciones “ROF” de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios “DRTC-GOREMAD” es el instrumento técnico normativo de gestión institucional, el cual establece la estructura orgánica y las funciones generales de los órganos que conforman la institución, así como la naturaleza, finalidad, objetivos, ámbito jurisdiccional, atribuciones y las relaciones interinstitucionales, el régimen laboral y económico.

CAPITULO I

DEL OBJETO, FINALIDAD Y ALCANCE, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO 2º.- El presente Reglamento es de aplicación para todas las unidades orgánicas que conforman la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, que tiene como domicilio y sede principal la Ciudad de Puerto Maldonado, Jirón Loreto N° 198; asimismo su duración es de carácter indefinido; manteniendo relación técnica y administrativa con el Gobierno Regional de Madre de Dios y normativa con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO 3º.- La base legal en la que se sustenta el presente Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la siguiente :

- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización del 20-07-2002.
- Ley N° 28139 Ley que modifica la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización, del 23-12-2003.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, del 18-11-2002
- Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, del 01-01-2003.
- Ley N° 28013 que modifica la Ley N° 27867, fijando plazo para la instalación de los Consejos de Coordinación Regional, del 26-06-2003.
- Ley N° 27950 que modifica la Segunda Disposición Transitoria de Ley N° 27783 de Bases de Descentralización, del 01-04-2003.
- Ordenanza Nos. 004 y 005-2003 aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios de fecha 2003.
- Ordenanza N° 056 2004 aprueba Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Madre de Dios de fecha 16-03-2004.
- Inciso b) del Artículo 7º Disposiciones de Racionalidad de la Ley N° 28652 de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2004, que dispone la Reestructuración Institucional bajo el contexto de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N° 062-2003-EF, del 15-05-2003.
- Ley N° 27779 Ley Orgánica que modifica la Organización y Funciones de los Ministerios, se creo el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. 2002.
- Ley N° 27791 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones 2002.
- Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, del 14-08-2002, SE APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público
- Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, del 18-08-2002, SE APRUEBA Los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal – CAP de las entidades de la Administración Pública.
- Decreto supremo N° 052-2005-PCM, del 28 de julio del 2005, se aprueba el Plan Anual de Transferencias de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005.



CAPITULO II

DE LA VISION Y MISIÓN REGIONAL

VISION:

ARTICULO 4° .- La Visión Regional conforme al Plan Estratégico Participativo 2001 al 2021, aprobado por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios “GOREMAD” en Sesión Extraordinaria N° 022-2003, del 11 y 18-09-2003, es “Madre de Dios, región soberana, bi-oceánica, amazónica y capital de la biodiversidad; líder en la gestión de espacios sustentables; eje dinamizador de la macro región sur; con una economía solidaria, auto centrada, abierta e integrada al Perú, América Latina y al mundo con desarrollo humano sustentable; con recursos humanos y tecnológicos competitivos; con una gestión pública transparente, con democracia participativa, con equidad, justicia social e identidad regional multiétnica y pluricultural”.

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, es la Institución rectora de las actividades de transportes y comunicaciones de la Región Madre de Dios, que resuelve de manera eficiente y eficaz los requerimientos de infraestructura vial y portuaria, que integra toda la región con el territorio nacional, y garantiza la prestación de servicios públicos de calidad, en los sistemas de transporte de pasajeros y mercancías, con empresas calificadas y operadores que cuentan con sus respectivas concesiones y/o permisos.

MISION:

ARTICULO 5°.- La Misión de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartida y delegadas, en el marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir al desarrollo socio económico integral y sostenible de la Región.

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, tiene la misión de construir, mejorar, rehabilitar y conservar la Red Vial Departamental de la Región, que dinamice y garantice el traslado de personas y bienes en forma cómoda y segura; así como la regulación y control del Transporte Terrestre y Acuático. Autorizar y controlar el servicio de transporte público de pasajeros y mercancías para que se realice en las mejores condiciones, cautelando la vida de los usuarios. Otorgar Licencias de Conducir a los ciudadanos aptos que lo requieran.

Asimismo, también conforme al Plan Estratégico Participativo 2001 al 2021, la Misión del Gobierno Regional de Madre de Dios se establece:

“Somos un Gobierno de naturaleza democrática y popular altamente calificado, efectivo y comprometido con los intereses regionales, nacionales y latinoamericanos trabajamos coordinada, solidaria y transparentemente con las comunidades nativas, organizaciones productivas, populares, profesionales y del conjunto de la sociedad organizada de la región; formulando e implementando planes, programas y proyectos para mejorar la calidad de vida, sus competencias para la toma de decisiones y el fortalecimiento de sus organizaciones, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable, democrático, participativo, con equidad, justicia social en la región y país”.



DE LA NATURALEZA, JURISDICCIÓN, FINALIDAD Y OBJETIVO

CAPITULO III

DE LA NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

ARTICULO 6°.- La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, en armonía a la Ordenanza Regional N° 42-2006-CR/RMDD, es un órgano de ejecución del Gobierno Regional de Madre de Dios con dependencia de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y técnico normativo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones “MTC-Lima.”

ARTICULO 7°.- La Jurisdicción de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, comprende el ámbito territorial del Departamento de Madre de Dios.

CAPITULO IV

DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS.

DE LA FINALIDAD

ARTICULO 8°.- Son fines de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios.

- a) Formular, proponer y ejecutar las políticas, estratégicas y planes de desarrollo sectorial relativo a la gestión de la red vial, en lo relacionado con las carreteras y puentes, así como de fiscalizar la ejecución delegada a otras instituciones públicas y privadas en el ámbito Departamental.
- b) Promover la consolidación de la descentralización y regionalización del país en el marco de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización modificada por la Ley N° 28139 y la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y sus modificatorias.
- c) Ejecutar las acciones de política, leyes y normatividad en general dictadas por los organismos centrales en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de Transportes y Comunicaciones.

DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO 9°.- El objetivo general de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, es lograr el desarrollo armónico y sostenido de los sistemas de Transportes y Comunicaciones, satisfaciendo las necesidades de la población en el ámbito Regional.

Son objetivos específicos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios los siguientes:

- a) La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, se encarga de dirigir, supervisar y evaluar las diferentes acciones de fomento y desarrollo de las actividades del sector en concordancia a los lineamientos de política Nacional, Regional y Sectorial.
- b) Contribuir al fortalecimiento en el proceso de Regionalización del país aportando al desarrollo integral de la Región.
- c) Inspeccionar el desarrollo de las actividades de Transporte Acuático y de los servicios portuarios, ampliando y mejorando la infraestructura portuaria fluvial.
- d) Ampliar y modernizar los sistemas de supervisión y control de la radiodifusión.
- e) Promover o proporcionar infraestructura vial adecuada, así como velar que los servicios de transporte se brinden de manera eficiente, segura y sostenible.



- f) Promover el desarrollo sostenible de los servicios de comunicaciones y el acceso universal a los mismos, fomentar la innovación tecnológica y velar por la asignación racional y el uso eficiente de los recursos.
- g) Posibilitar la integración económica, cultural y social de las poblaciones al desarrollo, vía la ejecución de obras de infraestructura vial y portuaria.
- h) Ejecutar las actividades de conservación y/o mantenimiento de la red vial departamental en el ámbito regional.
- i) Lograr eficiencia, seguridad y comodidad en el transporte terrestre automotor, mediante la racionalización de los servicios públicos de transporte terrestre y el ordenamiento de la circulación vehicular.
- j) Impulsar el desarrollo sostenido de los servicios de telecomunicaciones.

DE LAS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

CAPITULO V

DE LAS COMPETENCIAS.

ARTICULO 10°.- Corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Del Gobierno Regional de Madre de Dios, formular, ejecutar, coordinar y evaluar las actividades de Transportes y Comunicaciones en la jurisdicción del Departamentos de Madre de Dios; así como las de desarrollo y regulación de la circulación a través de las vías y medios de transporte nacional o internacional. De acuerdo a su competencia.

En coordinación con el Gobierno Regional de Madre de Dios, formula los planes y programas sectoriales que le corresponde.

CAPITULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES.

ARTICULO 11° .- La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios ejerce las atribuciones propias de la Administración pública conforme a las delegaciones políticas, económicas y administrativas establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios.

CAPITULO VII

DE LAS FUNCIONES GENERALES

FUNCIONES DE LA DIRECCION REGIONAL:

Artículo 12°.- Dentro de la Funciones Generales, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Madre de Dios, de acuerdo al artículo 56° y 57°, de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, tiene las siguientes competencias dentro del ámbito de la Región Madre de Dios.

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- b) Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Así mismo promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte.
- c) Desarrollar y administrar la infraestructura portuaria regional de acuerdo con las regulaciones técnico-normativas emitidas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través del organismo pertinente y de la forma que establezcan los dispositivos legales sobre la materia.



- d) Otorgar las autorizaciones portuarias, licencias y permisos para la prestación de los servicios portuarios, fluviales y lacustres de alcance regional, a través del organismo pertinente, de acuerdo a los dispositivos legales sobre la materia.
- e) Desarrollar y administrar los aerodromos de ámbito Regional, coordinando con la Dirección General de Aeronáutica civil conforme a Ley.
- f) Supervisar y fiscalizar la gestión de actividades de infraestructura de transporte vial de alcance regional.
- g) Autorizar, supervisar, fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transporte interprovincial dentro del ámbito regional en coordinación con los gobiernos locales.
- h) Regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, de acuerdo a la normatividad vigente.
- i) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de telecomunicaciones de la Región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- j) Promover ejecutar y concesionar los proyectos regionales de telecomunicaciones de su competencia, en concordancia con la normatividad nacional y los convenios internacionales. Así mismo, promover la inversión privada en proyectos de telecomunicaciones, de acuerdo a la Ley.
- k) Fomentar y fortalecer el desarrollo de medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en la región.
- l) Coordinar con el Gobierno Nacional las autorizaciones de las estaciones de radio y televisión regional, el Gobierno Nacional otorga las licencias correspondientes, en armonía con las políticas y normatividad nacional y los convenios internacionales.
- m) participar en los proyectos de comunicaciones a cargo del gobierno nacional.

TÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

CAPÍTULO VIII

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 13°.- La Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Madre de Dios, es la siguiente:

A. ÓRGANO DE LA DIRECCIÓN:

Dirección Regional

B. ÓRGANO DE ASESORAMIENTO:

Oficina de Planificación y Presupuesto.

Unidad de Presupuesto, Racionalización y Estadística.

C. ÓRGANO DE APOYO.

Oficina de Administración.

Unidad de Contabilidad

Unidad de Personal.

Unidad de Abastecimientos y Patrimonio



D. ÓRGANOS DE LÍNEA.

Dirección de Caminos.

División de Planeamiento y Políticas
División de Infraestructura Vial
División de Supervisión y Fiscalización
División de Inversión Pública
División de Equipo Mecánico
División de Infraestructura Portuaria y Transporte Acuático
División de Infraestructura Aeroportuaria

Dirección de Telecomunicaciones.

División de Concesiones e Inversiones y Desarrollo en Telecomunicaciones
División de Autorizaciones, Control y Supervisión en Telecomunicaciones

Dirección de Transporte Terrestre.

División de Servicios de Transporte Terrestre
División de Circulación y Seguridad Vial
División de Supervisión Fiscalización y Sanciones.

E. ORGANOS DESCONCENTRADO

Oficina Zonal de Tahuamanu
Oficina Zonal de Manu

CAPÍTULO IX

ORGANOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL

FUNCIONES GENERALES.

Artículo 14°.- La Dirección Regional es el máximo nivel jerárquico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, encargada de coordinar y dirigir la Política Sectorial en el ámbito regional, evaluar su ejecución de acuerdo con los planes y políticas de Desarrollo Nacional y Regional, está a cargo de un Director Regional, su sigla es DR.

Artículo 15°.- El Director Regional de Transportes y Comunicaciones, es el representante institucional titular de la Unidad Ejecutora del sector a nivel Regional.

Artículo 16°.- La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Madre de Dios como órgano de Dirección tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar, Supervisar y Evaluar los Planes y Programas Regionales de Carácter Sectorial y Multisectorial en concordancia con los planes y políticas nacionales y proponiendo al Gobierno Regional de Madre de Dios, los Proyectos de normas que deben ser adoptadas sobre los Asuntos de Caminos, Telecomunicaciones y Circulación Terrestre.
- b) Orientar, coordinar y supervisar la ejecución de los Programas y Proyectos Regionales de carácter sectorial y el componente multisectorial que le corresponde;
- c) Elaborar, cumplir, regular, coordinar, supervisar y evaluar las acciones y programas sectoriales de las Oficinas Zonales, Proyectos Especiales y la prestación de los servicios públicos de los Organismos Descentralizados del Gobierno Regional de Madre de Dios y las medidas correctivas a que haya lugar; y que sean de competencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Madre de Dios.
- d) Conducir la formulación y evaluación de los aspectos sectoriales del Plan Regional de Desarrollo y Presupuesto del Gobierno Regional de Madre de Dios, que sean de su competencia;
- e) Formular aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.



- f) Resolver en segunda instancia, en la vía administrativa los recursos interpuestos contra las decisiones de las Direcciones de Línea y Apoyo, contra las Resoluciones expedidas, procede interponer recursos de apelación y revisión como última instancia ante el Presidente del Gobierno Regional de Madre de Dios;
- g) Planificar, administrar, supervisar, fiscalizar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional no comprendidas en la Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional, asimismo promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte regional.
- h) Ejecutar o supervisar, según sea el caso la aplicación de las Normas Técnicas y Administrativas emitidas por Organismos a Nivel Nacional, así como proponer al MTC- Lima ó al Gobierno Regional de Madre de Dios, las medidas correctivas del caso;
- i) Informar oportunamente a la Presidencia del Gobierno Regional de Madre de Dios, sobre las acciones realizadas, con conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura
- j) Coordinar y supervisar las actividades de las Garitas de Peaje ubicadas en las carreteras del ámbito de la Región;
- k) Autorizar la instalación de avisos publicitarios en carreteras de la Región según corresponda en materia de su competencia, haciendo cumplir las normas del derecho de vía;
- l) Dirigir, administrar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con el control y uso de los medios físicos y/o electromagnéticos para las comunicaciones a distancia (telecomunicaciones, radiodifusión) dentro del ámbito del Gobierno Regional de Madre de Dios, disponiendo la ejecución de los procedimientos técnico-administrativas que correspondan, en materia de su competencia;
- m) Suscribir contratos y/o convenios para la ejecución de estudios proyectos, obras, actividades y metas establecidas en la estructura funcional programática de la DRTYC-GOREMAD; para los cuales esta facultado de acuerdo a ley.
- n) Coordinar, programar, organizar, dirigir y ejecutar las acciones necesarias para atender las emergencias de la red vial, en prevención de las condiciones climáticas y otros que puedan afectar la seguridad y la transitabilidad en la red vial en el ámbito departamental de su competencia.
- o) Proponer al Gobierno Regional de Madre de Dios la designación de los funcionarios que ocupan cargos de confianza en el sector, acorde a las normas vigente.
- p) Autorizar, servicios de transporte interprovincial de pasajeros y carga de su competencia dentro del ámbito regional, en concordancia con el reglamento nacional de administración de transportes y normas vigentes..
- q) Realizar otras funciones que le asigne expresamente por ley y ejercer las demás atribuciones y facultades inherentes a su cargo.
- r) Las demás funciones que le asigne la Presidencia del Gobierno Regional.

ARTICULO 17°.- El Director Regional tiene autoridad jerárquica administrativa directa sobre las unidades orgánicas siguientes:

- Oficina de Planificación y Presupuesto
- Oficina de Administración.
- Dirección de Caminos
- Dirección de Telecomunicaciones
- Dirección de Transporte Terrestre
- Oficina Zonal de Tahuamanu y
- Oficina Zonal de Manu.



CAPÍTULO X
DEL ÓRGANO DE ASESORAMIENTO
DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

FUNCIONES GENERALES:

Artículo 18°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto es el órgano de Asesoramiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones se encarga de conducir y coordinar los procesos técnicos de planes, programas, presupuestos, racionalización y del sistema de inversión Pública,

Esta a cargo de un funcionario con categoría de Director, quien depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, su sigla es OPP su designación se efectúa por el titular del Gobierno Regional de Madre de Dios, a propuesta del Director Regional de la Institución sus funciones generales son las siguientes :

- a) Conducir la formulación y evaluación de los planes de desarrollo del Sector y coordinar con el Pliego para su consolidación correspondiente..
- b) Elaborar el Plan y Programa de Actividades de la Dirección Regional, en coordinación con los responsables de las diferentes unidades orgánicas integrantes de la misma.
- c) Formular y evaluar el Plan Estratégico Sectorial de la DRTyC-GOREMAD.
- d) Formular y evaluar los planes de desarrollo e institucional de corto, mediano y largo plazo de la DRTyC-GOREMAD.
- e) Coordinar y elaborar el Presupuesto de la DRTyC-GOREMAD, aperturando la codificación programática, fijación de metas y asignación de recursos, de acuerdo a directivas vigentes y su procesamiento en el Sistema de Presupuesto dispuesto por el MEF.
- f) Ejecutar modificaciones presupuestarias, calendarios de compromisos y solicitudes de autorización de giro.
- g) Coordinar la programación, formulación, aprobación ejecución, control y evaluación del presupuesto anual ante el Gobierno Regional de Madre de Dios; en los plazos establecidos.
- h) Formular el Plan Operativo Institucional (POI) para su consolidación ante el Pliego GOREMAD.
- i) Supervisar, efectuar seguimiento y consolidar los informes de las actividades inherentes a las metas presupuestales y del POI de las Direcciones de línea y órganos que componen la DRTC..
- j) Programar, coordinar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de metas físicas y financieras de construcción, conservación, rehabilitación, emergencias viales; así como de los proyectos por encargo.
- k) Elaborar boletines estadísticos periódicos de las actividades y consecución de metas de las Direcciones de línea y Órganos que componen la DRTyC.
- l) Reprogramar los presupuestos y metas físicas del presupuesto institucional, proyectos por administración directa o por encargo.
- m) Coordinar la actualización de los documentos de gestión institucional (Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Plan Operativo Institucional (POI), Manual de Organización y Funciones (MOF).
- n) Coordinar la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), acciones de Simplificación Administrativa y otras Directivas de gestión relativas a las funciones de austeridad de la DRTyC-GOREMAD, etc.
- o) Elaborar y/o actualizar los documentos de gestión Institucional, así como las modificaciones presupuestales.
- p) Conducir y actualizar el sistema estadístico e informático sectorial, informando trimestralmente a la Dirección Regional y al INEI,
- q) Participar en las gestiones de financiamiento de los proyectos de inversión
- r) Las demás funciones que se le asigne la Dirección Regional en el ámbito de su competencia.



ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Artículo 19°.- La Estructura Orgánica de la Oficina de Planificación y Presupuesto es la siguiente:

A. Órgano de Dirección

Oficina de Planificación y Presupuesto.

B. Órganos de Línea:

Unidad de Presupuesto, Racionalización y Estadística.

Artículo 20°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto, depende jerárquicamente y administrativamente de la Dirección Regional, mantiene relaciones funcionales con las demás Direcciones y del Gobierno Regional de Madre de Dios.

UNIDAD DE PRESUPUESTO RACIONALIZACION y ESTADISTICA

FUNCIONES GENERALES.

Artículo 21°.- La Unidad de Presupuesto, Racionalización y Estadística, es el órgano de línea de la Oficina de Planificación y Presupuesto, esta a cargo de un funcionario, como Jefe de Unidad quien depende Jerárquica y Administrativamente del Director de Planificación y Presupuesto, su sigla es UPRE, le corresponde las funciones siguientes:

Del Presupuesto:

- a) Coordinar la programación, formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto del sector para su consolidación con el Pliego.
- b) Cumplir las normas y directivas necesarias para el proceso presupuestario del Pliego, en concordancia con las emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y los lineamientos de la Alta Dirección.
- c) Gestionar ante el Pliego Presupuestal GOREMAD la asignación trimestral de gastos y calendarios mensuales de compromisos del sector.
- d) Proponer la asignación de los recursos presupuestales entre las Dirección de Línea y Apoyo del sector.
- e) Proponer y gestionar modificaciones presupuestales en el nivel institucional y funcional programático.
- f) Coordinar y verificar la consistencia técnica de la programación, ejecución y evaluación de los ingresos, gastos y metas presupuestarias.
- g) Emitir informes de disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente.
- h) Representar al Sector ante el Pliego en la fase de sustentación del presupuesto, conciliación y cierre ante el Ministerio de Economía y Finanzas.
- i) Efectuar la evaluación institucional del presupuesto del Sector.
- j) Asesorar y coordinar en asuntos de materia presupuestal.
- k) Elaborar el Presupuesto de la DRTYC-GOREMAD, aperturando la codificación programática, fijación de metas y asignación de recursos, de acuerdo a directivas vigentes y su procesamiento en el Sistema de Presupuesto dispuesto por el MEF.
- l) Elaborar las modificaciones presupuestarias, calendarios de compromisos y solicitudes de autorización de giro y ampliación de calendario, según normas en plazos preestablecidos.
- m) Formular y coordinar la programación, aprobación ejecución, control y evaluación del presupuesto anual ante el Gobierno Regional de Madre de Dios; en los plazos establecidos.
- n) Formular y coordinar la programación, aprobación del Plan Operativo Institucional POI, su ejecución, control y evaluación trimestral y anual ante el Gobierno Regional de Madre de Dios; en los plazos establecidos.
- o) Programar, coordinar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de metas físicas y financieras de construcción, conservación, rehabilitación, emergencias viales; así como de los proyectos de Inversión o por encargos.
- p) Proponer la Reprogramación de los presupuestos y metas físicas del presupuesto institucional para su aprobación ante el Pliego del Gobierno Regional de Madre de Dios.



q) *Participar en las gestiones de financiamiento de los proyectos de inversión en el pliego GOREMAD.*

De la Racionalización

- a) *Formular, proponer y evaluar las políticas de gestión y racionalización administrativa.*
- b) *Participar, de ser el caso, en los procesos de reestructuración orgánica y reorganización administrativa que se implementen en el Sector.*
- c) *Coordinar y/o elaborar estudios y propuestas sobre modelos de organización, orientados a la optimización permanente de la gestión institucional y al proceso de cambio y modernización organizacional.*
- d) *Elaborar, evaluar y/o actualizar los documentos de gestión institucional, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema de Racionalización.*
- e) *Coordinar la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos del sector.*
- f) *Conducir las acciones de simplificación administrativa en el sector.*
- g) *Conducir y coordinar las acciones administrativas correspondientes al proceso de modernización de la gestión del Estado en el ámbito sectorial.*
- h) *Definir procesos para optimizar la gestión institucional del sector.*
- i) *Proponer directivas y/o instructivos para la adecuada implementación de las propuestas realizadas en cumplimiento de sus funciones.*
- j) *Las demás funciones que se le asigne la Oficina de Planificación y Presupuesto en el ámbito de su competencia.*

De la Estadística

- a) *Coordinar la elaboración y actualización de la información estadística y geográfica del Sector*
- b) *Consolidar, Consolidar, revisar y procesar la información estadística y geográfica de los temas de competencia del sector.*
- c) *Elaborar reportes de información estadística y mapas del sector.*
- d) *Coordinar la elaboración y consolidar la información de gestión relacionada con el ámbito de competencia la Oficina de Planificación y Presupuesto.*
- e) *Integrar y administrar el sistema de información geográfica del sector.*
- f) *Participar en la implementación de acciones y proyectos relacionados con el INEI.*
- g) *Proporcionar asistencia técnica y coordinar la capacitación en modelos y herramientas especializadas para planificación.*
- h) *Planificar y ejecutar censos, encuestas, levantamiento de información estadística y cartográfica en temas de interés del Sector, en consolidación con INEI*
- k) *Elaborar normas y directivas para el funcionamiento del sistema de estadística del Sector.*
- l) *Las demás funciones que le asigne el Director General, en el ámbito de su competencia.*

CAPITULO XI

ÓRGANO DE APOYO

DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

FUNCIONES GENERALES:

Artículo 22°.- *La Oficina de Administración es el órgano de apoyo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, encargada de la administración de los Recursos Humanos, económicos, financieros y Materiales, de acuerdo a las disposiciones técnico normativas de los sistemas de personal, tesorería, financiera y abastecimiento, con el fin de apoyar eficientemente al cumplimiento de los objetivos y metas de los sistemas que operan en el sector, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad del servicio que se brinda al usuario, mediante una gestión moderna y altamente competitiva.*



GOBIERNO REGIONAL - MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta a cargo de un funcionario con categoría de Director, quien depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, su sigla es OADM, su designación se efectúa por el titular del Gobierno Regional de Madre de Dios, a propuesta del Director Regional de la Institución sus funciones generales son las siguientes :

- a) Formular y ejecutar su plan operativo institucional anual
- b) Proponer al Director Regional, alternativas de Política, relacionadas con la adecuada administración del potencial humano, así como de los recursos materiales y financieros.
- c) Planear, Organizar, Dirigir, Coordinar y controlar los procesos técnicos de los sistemas de personal, tesorería, financiera, abastecimiento y patrimonio de acuerdo a las normas vigentes.
- d) Administrar y evaluar el uso del presupuesto asignado para el desarrollo de su gestión, aplicando las medidas correctivas oportunas a las desviaciones que presenten los respectivos índices presupuestales, presentando los informes correspondientes dentro del cronograma establecido.
- e) Ejercer el control de gastos y ejecución presupuestal de acuerdo con el presupuesto aprobado, proponiendo las transferencias y modificaciones en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- f) Coordinar y supervisar la ejecución del Plan Operativo Institucional.
- g) Coordinar con la Oficina de Planificación y Presupuesto, la formulación del proyecto del presupuesto anual de la institución.
- h) Elaborar y presentar a la Oficina de Planificación y Presupuesto los costos de cada procedimiento administrativo y los derechos de tramitación, que se establezcan en el TUPA.
- i) Atender las necesidades de recursos materiales y servicios a las diversas unidades orgánicas del sector.
- j) Dirigir y controlar la oportuna formulación de los estados financieros y presupuestarios, dando cumplimiento con las disposiciones de los entes normativos.
- k) Controlar el cumplimiento de los términos contractuales y convenios dentro de la ley.
- l) Asesorar a los órganos de la Dirección Regional en los asuntos relacionados con los sistemas administrativos; Así como formular, emitir y difundir las normas y procedimientos en materia de su competencia.
- m) Elaborar y presentar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la memoria anual de gestión institucional en la parte financiera, personal y abastecimientos.
- n) Proponer normas y aplicar los métodos y procedimientos de carácter interno, para la administración de personal y de los recursos materiales y económicos, así como de la ejecución y control financiero administrativo.
- o) Programar, dirigir y controlar en coordinación con la oficina de Planificación y Presupuesto, las actividades relacionadas con el ingreso, nombramiento desplazamiento, evaluación, promoción, ascenso y otros relacionados a la administración de personal, así mismo velar por el cumplimiento de la carrera administrativa, capacitación, bienestar social y asistencia médica.
- p) Programar y administrar, los fondos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento, así como informar los mismos de acuerdo a las normas de tesorería.
- q) Proveer y dotar los recursos materiales y los servicios auxiliares necesarios que requieran los órganos de la Dirección Regional para su funcionamiento en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y costo de acuerdo a las normas vigentes.
- r) Formular los estados económicos y financieros que permitan la toma de decisiones a los niveles Directivos de la Institución y el cumplimiento a las normas técnicas del sistema de contabilidad pública.
- s) Administrar, supervisar y controlar el uso de bienes y equipos patrimoniales así como los vehículos de transporte de personal de propiedad de la institución.
- t) Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional, de acuerdo al ámbito de su competencia.

ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Artículo 23°.- La Estructura Orgánica de la Oficina de Administración es la siguiente:



- A. Órgano de Dirección:**
Oficina de Administración.
- B. Órganos de Línea:**
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Personal.
Unidad de Abastecimientos y Patrimonio.

Artículo 24°.- La Oficina de Administración depende jerárquicamente de la Dirección Regional, mantiene relaciones con la Dirección General de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios y de la Contaduría Pública de la Nación.

UNIDAD DE CONTABILIDAD

FUNCIONES GENERALES:

Artículo 25°.- La Unidad de Contabilidad, es el órgano de línea de la Oficina de Administración, esta a cargo de un funcionario, como Jefe de Unidad quien depende Jerárquica y Administrativamente del Director de Administración, su sigla es UC, le corresponde las funciones siguientes:

- a) Formular y ejecutar su plan operativo institucional anual
- b) Formular los estados financieros y presupuestarios, de acuerdo a las normas y dispositivos legales vigentes, afectando las partidas presupuestales corrientes y de inversión.
- c) Mantener actualizada la contabilidad general de la DRTyC-GOREMAD, de acuerdo a las normas y plazos preestablecidos.
- d) Verificar la disponibilidad de los recursos presupuestarios y el incremento o variación del estado financiero o patrimonial.
- e) En coordinación con la Dirección de Administración, elaborar y presentar a la Oficina de Planificación y Presupuesto los costos de cada procedimiento administrativo y los derechos de tramitación, que se establezcan en el TUPA.
- f) Contabilizar las operaciones presupuestales y patrimoniales.
- g) Efectuar la conciliación de los ingresos y gastos con el Gobierno Regional de Madre de Dios para su consolidación con la Dirección Nacional de Presupuesto Público
- h) Formular el plan anual de necesidades de bienes, y servicios, de acuerdo al plan operativo, cautelando su buen uso y custodia.
- i) Controlar, registrar y conciliar el movimiento del manejo de los fondos de la DRTyC-GOREMAD, en sus etapas de previsión, recaudación y distribución.
- j) Ejecutar y controlar las cuentas corrientes de la entidad.
- k) Aplicar los dispositivos legales y normativos referentes al Sistema de Tesorería.
- l) Formular y ejecutar el plan anual de necesidades de bienes y servicios, de acuerdo al plan operativo institucional, cautelando su buen uso y custodia.
- m) Las demás funciones que le asigne la Oficina de Administración, de acuerdo al ámbito de su competencia.

UNIDAD DE PERSONAL

FUNCIONES GENERALES:

Artículo 26°.- Administrar los procesos técnicos, las acciones de personal y la formulación de la normatividad como ente rector del sistema de personal en el ámbito del sector, contribuyendo a lograr que el potencial humano de la Dirección Regional se involucre con mística, profesionalidad honestidad y dedicación al servicio público, para mejorar la gestión institucional.



GOBIERNO REGIONAL - MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

La Unidad de Personal, es el órgano de línea de la Oficina de Administración, esta a cargo de un funcionario, como Jefe de Unidad quien depende Jerárquica y Administrativamente del Director de Administración, su sigla es UP, le corresponde las funciones siguientes:

- a) Formular y controlar la ejecución de su plan operativo institucional anual.
- b) Formular y actualizar directivas sobre procesos técnicos y acciones de personal.
- c) Proponer y ejecutar las políticas orientadas a lograr el óptimo rendimiento y productividad del potencial humano.
- d) Dirigir y controlar los procesos técnicos de captación y selección de personal, de progresión en la carrera administrativa, de evaluación del desempeño laboral y de capacitación de personal.
- e) Conducir la elaboración del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y del Presupuesto Nominativo de Personal (PNP), actualizando permanentemente.
- f) Dirigir, coordinar y ejecutar los nombramientos, contrataciones, desplazamientos y ceses de personal.
- g) Actualizar los registros físicos y sistematizados de los datos de personal y la información estadística respectiva,
- h) Administrar y mantener actualizados los legajos de personal y el registro sistematizado de personal.
- i) Gestionar las bonificaciones y los beneficios sociales de los pensionistas así como del personal activo.
- j) Formular la planilla única de pagos de remuneraciones y pensiones del personal activo y pensionista de cesantía, e invalidez y de sobrevivientes del sector; y su afectación a través del SIAF-SP a si como elaborar la planilla de pago de aportaciones a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP)
- k) Dirigir el control de asistencia y permanencia del personal.
- l) Formular el cuadro de necesidades de bienes y servicios.
- m) Formular normas que faciliten y promuevan los servicios de bienestar social.
- n) Elaborar, impulsar y ejecutar los programas de servicio social, para coadyuvar en la solución de las necesidades socioeconómicas de los trabajadores, a través de la capacitación técnica directa y/o delegada mediante convenios.
- o) Fomentar las actividades artísticas y culturales, celebraciones de fechas conmemorativas y promoción de turismo interno.
- p) Formular y ejecutar programas de atención y prevención de la salud en medicina general, odontológica, psicológica, laboratorios clínicos y otros.
- q) Las demás funciones que le asigne la Oficina de Administración, de acuerdo al ámbito de su competencia.

UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO

FUNCIONES GENERALES:

Artículo 27°.- Atender las necesidades de recursos materiales y servicios a las diversas unidades orgánicas del sector en forma racional, eficiente y oportuna, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales, contribuyendo- al mejoramiento de la calidad del servicio que brinda al usuario.

La Unidad de Abastecimientos y Patrimonio, es el órgano de línea de la Oficina de Administración, esta a cargo de un funcionario, como Jefe de Unidad quien depende Jerárquica y Administrativamente del Director de Administración, su sigla es UAP, le corresponde las funciones siguientes:

- a) Formular y ejecutar su plan operativo institucional anual
- b) Brindar asesoría técnica y legal al Director Regional, sobre la factibilidad de: transferencias, donaciones, adjudicaciones y control de bienes patrimoniales de la DRTYC -GOREMAD.
- c) Formular y controlar el plan anual de adquisiciones de acuerdo a las previsiones correspondientes a las diferentes direcciones del sector.
- d) Ejecutar y controlar, la adquisición de bienes y servicios, el almacenamiento y distribución en concordancia a los dispositivos legales vigentes.
- e) Dirigir, organizar y controlar las actividades de seguridad interna, de prevención y protección ante la posibilidad de siniestros y/o emergencias.



GOBIERNO REGIONAL - MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- f) Dirigir evaluar y controlar el registro, conservación y mantenimiento de los bienes patrimoniales del estado.
- g) Sanear técnica y legalmente los inmuebles del sector.
- h) Inscribir en las Oficinas Registrales correspondientes, los inmuebles materia de saneamiento.
- i) Registrar los inmuebles de la Dirección Regional, de acuerdo a las normas vigentes.
- j) Formular y actualizar el registro de los inventarios patrimoniales bajo la administración del DRTYC-GOREMAD.
- k) Evaluar y ejecutar los aportes de capital de bienes patrimoniales.
- l) Revisar y actualizar los términos de referencia de la cobertura de los bienes patrimoniales del DRTYC-GOREMAD, que se encuentren asegurados.
- m) Las demás funciones que le asigne la Oficina de Administración, dentro del ámbito de su competencia,

CAPTITULO XII

ORGANOS DE LINEA

DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS

FUNCIONES GENERALES:

Artículo 28°.- La Dirección de Caminos, es un órgano de Línea de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que se encarga de conducir y coordinar en materia de Transportes y Comunicaciones de la Red Vial en el ámbito Regional optimizando la intercomunicación de los pueblos, a fin de fortalecer el desarrollo socio – económico de la región, mejorando la calidad de vida de las poblaciones.

Esta a cargo de un funcionario con categoría de Director, quien depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, su sigla es DC, su designación se efectúa por el titular del Gobierno Regional de Madre de Dios, a propuesta del Director Regional de la Institución sus funciones generales son las siguientes :

- a) Formular y supervisar la ejecución del Plan Operativo Institucional anual.
- b) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar, los planes y políticas en materia de transporte de la Región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- c) Formular políticas regionales de transporte de conformidad con las políticas nacionales
- d) Formular, aprobar y evaluar planes regionales de transportes en concordancia con el plan nacional sectorial.
- e) Emitir normas específicas en materia de transportes, con sujeción a lo establecido en cada Reglamento Nacional (Artículo N° 16-A de la Ley N° 27181, modificada por Ley N° 28172).
- f) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas relativas a la infraestructura vial supervisando y evaluando su ejecución de la construcción, mejoramiento, rehabilitación y conservación de la red vial regional.
- g) Coordinar, programar, organizar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para atender las emergencias de la red vial, en prevención de las condiciones climáticas y otros que puedan afectar la seguridad y la transitabilidad en la red vial en el ámbito departamental de su competencia en coordinación la Dirección Regional.
- h) Evaluar solicitudes de usos del derecho de vía de carreteras y puentes proponiendo de ser procedente su autorización mediante resolución directoral de su competencia, de acuerdo a la normatividad vigente.
- i) Expedir licencias, autorizaciones, permisos especiales, respecto al derecho de vía de la infraestructura vial (carreteras, puentes, ramales y obras de arte) de su competencia, de acuerdo a su normatividad vigente.
- j) Cumplir y hacer cumplir la normatividad del sector en los servicios y actividades de construcción, ampliación, mejoramiento y conservación de la infraestructura de transportes y comunicaciones.



GOBIERNO REGIONAL - MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- k) Formular y proponer a la Oficina de Administración, el plan de adquisición de bienes y servicios, de obra empleando criterios de eficiencia, racionalidad y austeridad.
- l) Elaborar y coordinar la formulación del anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección de Caminos.
- m) Proponer y operar la automatización de las actividades administrativas y presupuestarias en la parte que le corresponde.
- n) Controlar el uso del equipo mecánico, así como supervisar de su instalación, mantenimiento y seguridad de los mismos.
- o) Elaborar y presentar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la memoria anual de su gestión, para su consolidación, así como logros y avances de metas.
- p) Realizar y coordinar la ejecución de obras de mantenimiento de carreteras, puentes y obras de arte, en el ámbito departamental de su competencia.
- q) Aplicar y controlar el cumplimiento de las normas técnicas y/o administrativas que emita la Dirección Regional.
- r) Coordinar la supervisión de obras de acuerdo a normas, procedimientos, condiciones contractuales y demás normatividad aplicable en el ámbito de su competencia.
- s) Elaborar los informes mensuales de obras por administración y otros que se requieran, emitir informes técnicos-administrativos, a la Dirección Regional, sobre el avance y resultados de las acciones de la Dirección a su cargo
- t) Coordinar y gestionar el apoyo necesario de equipo mecánico para la ejecución de obras.
- u) Coordinar y plantear los requerimientos presupuestales necesarios para el logro de la obras, así como administrar y controlar los recursos asignados en forma austera y racional.
- v) Velar por el cumplimiento de las normas de uso de la red vial, ejerciendo autoridad sobre la vía y el derecho de vía a fin de garantizar su preservación, evitar su invasión y usos inadecuados de la misma,
- w) Denunciar ante las autoridades competentes los daños a las vías que ocasionen terceros y solicitar el resarcimiento y la sanción que corresponda, de conformidad a los dispositivos vigente.
- x) Organizar y disponer la formulación y actualización del inventario de la red vial, en su ámbito departamental.
- y) Las demás funciones que le asigne la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al ámbito de su competencia.

ESTRUCTURA ORGANICA:

Artículo 29°.- La Estructura Orgánica de la Dirección de Caminos, es la siguiente:

A. Órgano de Dirección:

Dirección de Caminos

B. Órganos de Línea

División de Planeamiento y Políticas

División de Infraestructura Vial

División de Supervisión y Fiscalización

División de Inversión Pública

División de Equipo Mecánico

División de Infraestructura Portuaria y Transporte Acuático

División de Infraestructura Aeroportuaria

Artículo 30°.- La Dirección de Caminos, depende jerárquicamente de la Dirección Regional, mantiene relaciones de coordinación con personas naturales, jurídicas, así como mantiene relaciones con los demás organismos del Gobierno Regional de Madre de Dios e instituciones y organismos, relaciones técnico normativo con la Dirección General de Caminos MTC Lima y de coordinación con las entidades relacionadas con el ámbito de su competencia.



DIVISION DE PLANEAMIENTO Y POLITICAS

FUNCIONES GENERALES:

Artículo 31°.- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transporte de la Región de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales; está a cargo de un funcionario, como Jefe de División, quien depende Jerárquica y Administrativamente del Director de Caminos, su sigla es DPP, le corresponde las funciones siguientes:

- a) Formular las políticas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios relativas a la gestión en materia de transporte de la Región.
- b) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de planes de desarrollo Regional, en materia de transportes.
- c) Coordinar con los órganos competentes del gobierno regional y locales la aplicación de las normas sobre infraestructura vial.
- d) Promover el desarrollo permanente de la infraestructura vial de la Región.
- e) Conducir y mantener el Registro Regional de Carreteras.
- f) Mantener actualizado el inventario vial a nivel Regional, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio, concesionarios, órganos competentes de nivel regional, local y otros según corresponda.
- g) Elaborar y mantener actualizado un sistema de estadística e información de costos de infraestructura vial.
- h) Evaluar y emitir opinión en relación a expedientes de denuncias mineros, requeridos por la Dirección Regional de Energía y Minas, en el ámbito de su competencia
- i) Planificar, administrar y controlar las actividades informáticas del sector.
- j) Establecer las políticas y normatividad relacionada a los sistemas informáticos del sector.
- k) Formular, aprobar, ejecutar y supervisar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) y el Plan Operativo Informático del sector.
- l) Desarrollar y supervisar los proyectos informáticos del sector.
- m) Administrar los recursos informáticos del sector
- n) Evaluar y recomendar la adopción de nuevas tecnologías en materia informática que contribuyan a mejorar el cumplimiento de las funciones en el sector.
- o) Diseñar, formular, implementar y controlar los procesos de los sistemas informáticos del sector.
- p) Supervisar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica del sector
- q) Brindar soporte técnico e informático a los órganos del sector.
- r) Sistematizar los procesos y procedimientos del sector, para optimizar la gestión institucional, en coordinación con la Oficina de Presupuestos Planificación y las dependencias involucradas.
- s) Desarrollar y mantener actualizados los manuales de procedimientos del sector en coordinación con la Unidad de Presupuesto y Racionalización.
- t) Las demás funciones que le asigne el Director de Caminos, en el ámbito de su competencia.



DIVISION DE INFRAESTRUCTURA VIAL

FUNCIONES GENERALES:

Artículo 32°.- Supervisar y fiscalizar la gestión de actividades de infraestructura de transporte vial de alcance regional, la División de Infraestructura Vial, es un órgano de línea de la Dirección de Caminos, esta a cargo de un funcionario, como Jefe de División quien depende Jerárquica y Administrativamente del Director de Caminos, su sigla es DIV, le corresponde las funciones siguientes:

- a) Formular, ejecutar y evaluar su plan operativo institucional anual.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas técnicas de la infraestructura vial departamental.
- c) Supervisar y fiscalizar la ejecución de estudios de preinversión de proyectos de infraestructura de su competencia.
- d) Supervisar y fiscalizar la construcción, rehabilitación y mejoramiento de vías departamentales.
- e) Supervisar y fiscalizar las actividades de mantenimiento periódico y rutinario.
- f) Supervisar y fiscalizar las obras de atención y prevención de emergencias viales.
- g) Ejecutar las políticas orientadas a promover y garantizar las actividades de construcción, mejoramiento, rehabilitación de carreteras y puentes de la red vial.
- h) Supervisar y controlar la ejecución de las obras de construcción, mejoramiento y rehabilitación de infraestructura vial, que se ejecuten por administración directa, encargo y/o contrata.
- i) Gestionar y supervisar la obtención y ejecución de los recursos financieros y presupuestales de inversión, evaluando el logro de metas y objetivos.
- j) Coordinar y participar en la formulación y cumplimiento de contratos, convenios, adendas, términos de referencia, bases de concursos y licitaciones.
- k) Proponer a los miembros del Comité Especial encargados de los Procesos de Concursos de Méritos, Precios y Licitaciones, para supervisión y ejecución de obras de la red vial.
- l) Controlar y fiscalizar el cumplimiento de normas y especificaciones técnicas, condiciones contractuales, al proceso de supervisión y ejecución de obra por administración directa, encargo o contrata.
- m) Verificar y dar conformidad al proceso y documento de pago de valorizaciones, supervisión y liquidación de obra.
- n) Presentar informes de las liquidaciones de las obras viales, ejecutadas por administración directa, encargo o contrata.
- o) Participar en las comisiones de recepción y entrega de obras.
- p) Supervisar y controlar el cumplimiento de las acciones señaladas en los programas ambientales y los estudios de impacto ambiental.
- q) Proponer y visar los proyectos de resolución, contratos, convenios, adendas, bases de concursos y licitaciones, términos de referencias, expedientes técnicos y otros documentos inherentes a la gestión.
- r) Controlar que las liquidaciones de obra, memoria descriptiva valorizada y plano de construcción sean entregadas oportunamente.
- s) Supervisar y/o ejecutar el desarrollo de estudios de suelos y rocas, geológicos, geotécnicos e hidrológicos; ensayo de materiales (asfalto, cemento, cal, pinturas, agua, agregados y otros); diseño de pavimentos y Cimentación.
- t) Ejecutar los análisis y ensayos de materiales con el apoyo de laboratorio para el proceso de diseño y ejecución de obras viales.
- a) Ejecutar el desarrollo de la red vial departamental (construcción, mejoramiento y rehabilitación).
- u) Ejecutar el mantenimiento de la red vial Regional.
- v) Proponer la automatización de las actividades relacionadas al control de calidad.
- w) Elaborar los expedientes técnicos y ejecutar obras de mantenimiento de carreteras.
- x) Ejecutar y atender las acciones de emergencias de la red vial.
- y) Procesar y actualizar el inventario vial, tráfico y por eje vehicular de la red vial.
- z) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Caminos, de acuerdo al ámbito de su competencia.



DIVISION DE SUPERVISION Y FISCALIZACION

FUNCIONES GENERALES:

Artículo 33°.- La División de Supervisión y Fiscalización Vial es la unidad encargada de velar por el cumplimiento de la normatividad vial, en las actividades relacionadas con el uso y desarrollo de la infraestructura de transporte vial, tanto públicas como privadas, en el ámbito Regional; está a cargo de un funcionario, como Jefe de División, quien depende Jerárquica y Administrativamente del Director de Caminos, su sigla es DSF, le corresponde las funciones siguientes :

- a) Fiscalizar el cumplimiento de las normas de carácter técnico y/o administrativas relacionadas con la gestión de infraestructura vial (estudios, construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y uso de caminos).
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre inventario vial, tráfico, señalización y seguridad en la red vial de su competencia (Red Vial Regional); y coordinar lo correspondiente con los órganos competentes del Gobierno Regional y Local.
- c) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los proyectos en ejecución.
- d) Evaluar, imponer y ejecutar sanciones administrativas por incumplimiento de la normatividad vinculada a la gestión de la infraestructura vial, en el ámbito de su competencia.
- e) Fiscalizar la calidad de los estudios de preinversión e ingeniería y de las obras en la red vial de su competencia, en coordinación con el órgano competente.
- f) Asesorar a los órganos competentes de los gobiernos regionales y locales, en asuntos de carácter técnico relativos a la fiscalización del cumplimiento de normas sobre infraestructura vial.
- g) Coordinar con la Dirección otras disposiciones relacionadas con las actividades de fiscalización vial.
- h) Las demás funciones que le asigne el Director de Caminos, en el ámbito de su competencia.

DIVISION DE INVERSION PÚBLICA

FUNCIONES GENERALES:

Artículo 34°.- La División de Inversión Pública es la unidad encargada de realizar las acciones requeridas para la programación y evaluación de los proyectos de inversión pública de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, de revisar los estudios de pre-inversión y mantener el banco de proyectos. Realiza la programación multianual de inversiones y el seguimiento de los proyectos en ejecución.

La División de Inversión Pública es un órgano de línea de la Dirección de Caminos, esta a cargo de un funcionario, como Jefe de División quien depende Jerárquica y Administrativamente del Director de Caminos encargada de la ejecución y monitoreo de la formulación de los perfiles y proyectos de infraestructura vial en el marco del SNIP que le corresponde las siguientes funciones:

- a) Elaborar estudios de preinversión.
- b) Coordinar y cautelar la utilización de normas y parámetros del Sistema Nacional de Inversión Pública, en la formulación de los estudios de preinversión.
- c) Realizar el proceso para lograr la viabilidad de los proyectos.
- d) Mantener actualizado el Banco de Proyectos del Sector.
- e) Ejecutar las acciones de Inversiones en el marco de los proyectos de inversión pública que involucren concesiones cofinanciadas.
- f) Planificar desarrollo de la red vial regional en concordancia con los planes y políticas nacionales.
- g) Administrar la red vial departamental.
- h) Promover la inversión privada en carreteras de la red vial departamental.
- i) Atención de las emergencias viales en la red vial departamental.
- j) Coordinar la formulación de su Plan Operativo Institucional anual
- k) Elaborar, proponer y evaluar la ejecución de las políticas de desarrollo sectorial.



- l) Participar en el proceso de formulación del presupuesto participativo regional anual.
- m) Formular y presentar los Perfiles y Proyectos de Inversión Pública para su declaratoria vial por el OPI Regional .
- n) Actualizar y registrar los perfiles de inversión pública en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- o) Revisar y evaluar los perfiles de inversión pública, emitiendo opinión y efectuando las acciones que correspondan, de acuerdo a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- p) Coordinar con las instancias superiores e inmediatas sobre asuntos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- q) Solicitar asesoramiento y coordinación a la Oficina de Programación de Inversión (OPI) Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, sobre la formulación de los Proyectos de Inversión Pública.
- r) Mantener información actualizada sobre el banco de proyectos de inversión pública de la Región de Madre de Dios.
- s) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Caminos en el ámbito de su competencia.

DIVISION DE EQUIPO MECANICO

FUNCIONES GENERALES.

Artículo 35°.- La División de Equipo Mecánico, es un órgano de línea de la Dirección de Caminos, encargada de la administración, reparación y mantenimiento del equipo mecánico, velar por la operatividad del equipo mecánico, para facilitar el desarrollo de las actividades viales a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, esta a cargo de un funcionario, como Jefe de División quien depende Jerárquica y Administrativamente del Director de Caminos, sus sigla es DEM, le corresponde las siguientes funciones:

- a) Coordinar, Formular y ejecutar su Plan Operativo Institucional anual.
- b) Formular y ejecutar las políticas orientadas a promover y garantizar el servicio y mantenimiento del equipo mecánico a cargo de la Dirección de Caminos.
- c) Supervisar los procesos de mantenimiento y reparación de los equipos mecánicos y el estado de operatividad de los mismos, sobre la base de sus atribuciones y responsabilidades técnicas.
- d) Garantizar la adecuada disponibilidad del equipo mecánico a cargo de la Dirección de Caminos, para la ejecución de las obras de infraestructura vial de la región.
- e) Coordinar y supervisar la instalación, uso, mantenimiento y reparación del equipo mecánico.
- f) Administrar los recursos de personal, financieros y materiales de la División de Equipo Mecánico en forma racional y austera.
- g) Coordinar y proponer la actualización de las tarifas referenciales correspondientes, para cumplir con los objetivos y metas previstas del uso del alquiler del equipo mecánico.
- a) Aprobar y suscribir contratos, acuerdos, convenios, adendas, bases, términos de referencia, expedientes técnicos, presupuestos adicionales lo deductivos; cautelando y el cumplimiento de los mismos términos condiciones y especificaciones de los mismos.
- h) Participar directamente en el proceso de adquisición del equipo mecánico y de los bienes y servicios de acuerdo a las necesidades respectivas, cautelando su buen uso y custodia.
- i) Proponer las bajas y remate de las unidades mecánicas, equipo y herramientas de taller, de acuerdo a la normatividad vigente.
- j) Administrar la actualización del inventario del equipo mecánico y del almacén a su cargo.
- k) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Caminos, en el ámbito de su competencia.



DIVISION DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y TRANSPORTE ACUATICO

FUNCIONES GENERALES:

ARTICULO 36°. – La Unidad de Infraestructura Portuaria y Transporte Acuático es parte integrante del Órgano de Línea de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios con dependencia jerárquica y administrativa de la Dirección de Caminos, desarrolla y administra la infraestructura portuaria regional de acuerdo con las regulaciones técnico-normativas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del organismo pertinente; otorgando autorizaciones portuarias, licencias y permisos, para la prestación de los servicios portuarios, fluviales y lacustre de alcance regional, través del organismo pertinente y de la forma que establezcan los dispositivos legales sobre la materia, se encarga de promover, normar y administrar el desarrollo de las actividades de transporte acuático y servicios conexos, transporte multimodal, así como de las vías navegables, está a cargo de un funcionario como Jefe de División, su sigla es DIPTA, tienen las siguientes funciones:

- a) Coordinar, formular y ejecutar su Plan Operativo Institucional anual.
- b) Administrar, operar y conservar embarcaderos, fluviales y lacustre de ámbito regional.
- c) Autorizar la prestación de servicios de transporte acuático dentro del ámbito regional.
- d) Otorgar permisos de operación a personas naturales o jurídicas nacionales para que presten servicio de transporte fluvial de carga y/o pasajeros con embarcaciones propias de bandera peruana hasta de 30 TM, de arqueo bruto o equivalente en TRB, excepto en las empresas que presten servicio de transporte fluvial turístico y de aquellas que cuentan con autorización otorgada por el MTC.
- e) Participar y proponer políticas, estrategias y normas relativas al transporte fluvial, así como la infraestructura portuario de la Región de Madre de Dios.
- f) Proponer programas y proyectos de inversión en infraestructura portuaria, terminales interiores de carga y pasajeros y vías navegables de la región.
- g) Coordinar, ejecutar operativos de los servicios de transporte fluvial a las empresas que prestan servicios de pasajeros, carga y turístico sobre póliza de seguro
- h) Coordinar, ejecutar operativos de los servicios de transporte fluvial en las zonas periféricas y en el ámbito de la región de Madre de Dios, en coordinación con la Marina de Guerra del Perú sobre la formalización de las empresas que prestan servicios de pasajeros, carga y turístico y evitar la informalidad.
- i) Formular expedientes para expedición de los permisos de transporte fluvial por Resoluciones Directorales
- j) Registrar y expedir constancia de empadronamiento y reempadronamiento de embarcaciones de carga y pasajero.
- k) Aplicar y hacer cumplir las normas del reglamento regional de transporte fluvial en al ámbito de la región de Madre de Dios, asimismo actualizar dichas normas acorde a las leyes vigentes.
- l) Las demás funciones que el asigne el Director de Caminos.

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

FUNCIONES GENERALES:

ARTICULO 37°. – La División de Infraestructura Aeroportuaria, con dependencia jerárquica y administrativa de la Dirección de Caminos, desarrolla y administra la infraestructura aeroportuaria regional de acuerdo con las regulaciones técnico-normativas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del organismo pertinente es responsable de vigilar el estricto cumplimiento de los estándares de seguridad en los aeródromos; así como del personal y material aeronáutico, operadores aeronáuticos y otros afines; colabora en la investigación de accidentes de aviación civil; está a cargo de un funcionario como Jefe de División, su sigla es DIA, tienen las siguientes funciones:

- a) En coordinación con la Dirección General de Aeronautica Civil, vigilar las operaciones en toda la actividad aeronáutica civil, nacional e internacional de conformidad con las leyes, reglamentos, normas conexas,



GOBIERNO REGIONAL - MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- regulaciones, certificaciones y permisos de transporte aéreo otorgados y elevar a la Junta de Infracciones los casos de presunta infracción detectados, para su evaluación.
- b) Proponer y ejecutar la política, planes y procedimientos para la prevención de accidentes e incidentes dentro del ámbito Regional.
 - c) En coordinación con la Dirección General de Aeronautica Civil, investigar en el ámbito de su competencia los accidentes e incidentes de aviación civil y determinar la existencia de algún incumplimiento a las regulaciones técnicas dentro de sus causas.
 - d) Proponer la suspensión de las actividades aeronáuticas cuando no cumplan las condiciones mínimas de seguridad operacional.
 - e) Proponer las normas, directivas y procedimientos para garantizar la seguridad operacional y seguridad de la aviación dentro del ámbito Regional.
 - f) Vigilar y controlar que el personal aeronáutico mantenga los estándares de calificación, capacitación y entrenamiento exigidos a los explotadores aéreos, operadores de servicios de navegación aérea, escuelas de aviación, centros de instrucción, aeroclubes y otros operadores y centros de estudios, así como vigilar y controlar las actividades del personal aeronáutico.
 - g) Verificar que las instalaciones y servicios de navegación aérea mantengan un continuo y correcto funcionamiento.
 - h) Evaluar y recomendar la aprobación de planes referidos al establecimiento de servicios de navegación aérea dentro del ámbito de su competencia.
 - i) Vigilar y controlar que la infraestructura aeroportuaria cumpla con los estándares internacionales normados por la legislación aeronáutica vigente.
 - j) Las demás funciones que le asigne el Director de Caminos, en el ámbito de su competencia.

DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES

FUNCIONES GENERALES:

ARTICULO 38°. – La Dirección de Telecomunicaciones depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, tiene por objetivo garantizar la asignación racional y el uso eficiente del espectro radioeléctrico; así como promover el desarrollo del mercado de las telecomunicaciones y servicios conexos, esta a cargo de un funcionario, como Director, su sigla es DITEL, le corresponde las siguientes funciones:

- a) Coordinar, formular y ejecutar su Plan Operativo Institucional anual.
- b) Coordinar, ejecutar operativos de los servicios de comunicación en las zonas periféricas y en el ámbito de la región de Madre de Dios, en coordinación con el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC Lima
- c) Facilitar al usuario con los formatos y requisitos para la obtención de la licencia de operación de telecomunicaciones y su remisión al MTC Lima Dirección General de Telecomunicaciones.
- d) Solicitar la delegación de funciones de competencias al Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC Lima, para la supervisión y monitoreo de los servicios de telecomunicaciones en el ámbito regional
- e) Las demás funciones que el asigne el Director Regional, en el ámbito de su competencia.

ESTRUCTURA ORGANICA:

Artículo 39°.- La Estructura Orgánica de la Dirección de Telecomunicaciones, es la siguiente:

A. Órgano de Dirección:

Dirección de Telecomunicaciones.

B. Órganos de Línea

División de Concesiones e Inversiones y Desarrollo en Telecomunicaciones.

División de Autorizaciones, Control y Supervisión en Telecomunicaciones.



DIVISION DE CONCESIONES E INVERSIONES Y DESARROLLO EN TELECOMUNICACIONES

FUNCIONES GENERALES:

ARTICULO 40º. – La División de Concesiones e Inversiones y Desarrollo en Telecomunicaciones depende jerárquica y administrativamente de la Dirección de Telecomunicaciones, tiene por objeto promover, ejecutar y concesionar los proyectos regionales de telecomunicaciones de su competencia, en concordancia con la normatividad nacional y los convenios internacionales. Asimismo, promover la inversión privada en proyectos de telecomunicaciones, de acuerdo a la ley de la materia, como también fomentar y fortalecer el desarrollo de medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en el ámbito regional. Esta a cargo de un funcionario, como Jefe de División quien depende Jerárquica y Administrativamente del Director de Telecomunicaciones, su sigla es DICIDTEL, le corresponde las siguientes funciones:

- a) Evaluar solicitudes de concesiones para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y servicios postales, así como su transferencia, modificación, renovación y/o cancelación.
- b) Asignar frecuencias del espectro radioeléctrico, así como series y códigos de numeración y señalización para los servicios públicos de telecomunicaciones.
- c) Aprobar solicitudes para la inscripción en los registros de servicios públicos de telecomunicaciones, empresas de valor añadido, comercializadores, casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones y personas autorizadas a realizar estudios teóricos y/o mediciones de radiaciones no ionizantes, así como su modificación, renovación y/o cancelación.
- d) Administrar el Registro Regional de Frecuencias así como el Registro de Concesionarios Postales y expedir certificado de inscripción en el registro de proveedores de capacidad satelital y certificado de operador al personal que labora en el campo de las telecomunicaciones.
- e) Aprobar modificaciones de características técnicas de las concesiones y estaciones radioeléctricas de los servicios públicos de telecomunicaciones, así como modificaciones de los planes mínimos de expansión o planes de cobertura.
- f) Otorgar permisos de internamiento, final o temporal, de equipos y aparatos de telecomunicaciones.
- g) Elaborar las bases y conducir los concursos públicos para otorgar concesiones de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- h) Elaborar y aprobar normas técnicas y directivas en el ámbito de su competencia.
- i) Determinar, requerir y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones económicas a cargo de los titulares de concesiones de los servicios públicos de telecomunicaciones y servicios postales, de acuerdo a lo informado por las unidades orgánicas.
- j) Emitir resolutivos de fraccionamiento de deuda de los titulares de concesiones de servicios públicos de telecomunicaciones y servicios postales y otros resolutivos de fraccionamiento relacionados a estos servicios en el ámbito de su competencia.
- k) Las demás funciones que le asigne el Director de Telecomunicaciones, en el ámbito de su competencia.

DIVISION DE AUTORIZACIONES, CONTROL Y SUPERVISION EN TELECOMUNICACIONES

FUNCIONES GENERALES.

Artículo 41º.- La División de Autorizaciones, Control y Supervisión en Telecomunicaciones depende jerárquica y administrativamente de la Dirección de Telecomunicaciones, tiene por objeto en coordinación con el gobierno nacional proponer las autorizaciones (otorgar, modificar, renovar y/o cancelar), de la radio y televisión regional y el gobierno nacional otorga las licencias correspondientes, en armonía con las políticas y normatividad nacional y los convenios internacionales, administra el espectro radioeléctrico asociado a la prestación de estos servicios, así mismo está encargado de controlar y supervisar la prestación de los servicios y actividades de comunicaciones y ejercer la potestad sancionadora, en el ámbito de su competencia, así como velar por el uso correcto del espectro radioeléctrico. Esta a cargo de un funcionario, como Jefe de División quien depende



Jerárquica y Administrativamente del Director de Telecomunicaciones, su sigla es DACSUTEL, le corresponde las siguientes funciones:

AUTORIZACIONES.

- a) *Evaluar solicitudes de autorización para la prestación de servicios de radiodifusión así como su modificación, transferencia, renovación y/o cancelación.*
- b) *Denegar las solicitudes de renovación y transferencias de autorizaciones de los servicios de radiodifusión, así como los cambios en la composición de las personas jurídicas titulares de autorizaciones de los servicios de radiodifusión.*
- c) *En coordinación con el gobierno nacional otorgar autorizaciones para la prestación de servicios privados así como su modificación, transferencia, renovación y/o cancelación.*
- d) *En coordinación con el gobierno nacional otorgar autorizaciones a las estaciones de baja potencia del servicio de radiodifusión instaladas en el marco de los proyectos a cargo del Ministerio.*
- e) *En coordinación con el gobierno nacional otorgar Licencias de Operación para los servicios de radiodifusión y servicios privados.*
- f) *En coordinación con el gobierno nacional asignar frecuencias del espectro radioeléctrico para los servicios de radiodifusión y servicios privados.*
- g) *En coordinación con el gobierno nacional aprobar modificaciones de características técnicas de las estaciones radioeléctricas de los servicios de radiodifusión y servicios privados de telecomunicaciones, así como modificaciones de las condiciones esenciales del servicio de radiodifusión.*
- h) *Proponer los planes de canalización y asignación de frecuencias para los servicios de radiodifusión.*
- i) *Elaborar y aprobar normas técnicas y directivas dentro el ambito de su competencia.*
- j) *Determinar, requerir y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones económicas a cargo de los titulares de autorizaciones de los servicios de radiodifusión y servicios privados.*
- k) *Las demás funciones que le asigne el Director de Telecomunicaciones, en el ámbito de su competencia.*

CONTROL Y SUPERVISION.

- a) *Participar en los Proyectos de comunicaciones a cargo del gobierno nacional*
- b) *Controlar el uso del espectro radioeléctrico.*
- c) *Ejercer las facultades inspectoras y supervisar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los contratos de concesión y autorizaciones para la prestación de servicios de comunicaciones.*
- d) *Supervisar y disponer la ejecución de las mediciones, inspecciones, comprobaciones y certificaciones técnicas de equipos y aparatos de telecomunicaciones.*
- e) *Evaluar y decidir el inicio de los procedimientos sancionadores, conducir la fase instructora, así como determinar y aplicar sanciones, medidas adicionales o complementarias en el ámbito de los servicios y actividades de comunicaciones.*
- f) *Vigilar el cumplimiento de las normas ambientales que emita el Sector.*
- g) *Resolver en primera instancia administrativa los recursos impugnativos que le correspondan.*
- h) *Adoptar y ejecutar las medidas correctivas y cautelares a que hubiera lugar.*
- i) *En coordinación con el gobierno nacional homologar los equipos y aparatos de telecomunicaciones.*
- j) *Organizar y supervisar la gestión del Sistema Nacional de Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico.*
- k) *Elaborar y aprobar normas técnicas y directivas en el ambito de su competencia.*
- l) *Determinar, requerir y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de las sanciones aplicadas a personas naturales y/o jurídicas que infringen la normativa de comunicaciones.*
- m) *En coordinación con el gobierno nacional emitir resolutivos de fraccionamientos de deuda.*
- n) *Las demás funciones que le asigne el Director de Telecomunicaciones, en el ámbito de su competencia.*



DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

FUNCIONES GENERALES.

Artículo 42°.- La Dirección de Transporte Terrestre es un órgano de línea de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de ámbito Regional encargado de normar el transporte y tránsito terrestre; regular, autorizar, supervisar y fiscalizar la prestación de servicios de transporte terrestre por carretera y servicios complementarios, así como del tránsito terrestre. Regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, de acuerdo a la normatividad vigente.

La Dirección de Transporte Terrestre, esta a cargo de un funcionario con categoría de Director, quien depende Jerárquica y Administrativamente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, y su designación se efectúa por el titular del Gobierno Regional de Madre de Dios, a propuesta del Director Regional de la Institución, su sigla es DCT, sus funciones generales son las siguientes.

- a) Formular y supervisar la ejecución de su plan operativo institucional.
- b) Otorgamiento de licencias de conducir de vehículos automotores y aplicar las sanciones que corresponda.
- c) Controlar las autorizaciones, modificaciones y cancelaciones de los servicios públicos de transporte terrestre Interprovincial, de ámbito regional de pasajeros y carga, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- d) Mantener y actualizar el registro de autorizaciones otorgadas a empresas para prestar servicio de transporte interprovincial de ámbito regional de pasajeros y carga y las modificaciones de los términos en que fueron concedidos.
- e) Emitir opinión técnica respecto de las denuncias de las infracciones cometidas por los transportistas al reglamento del servicio de transporte de pasajeros y carga de ámbito regional.
- f) Planear, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar las acciones relacionadas al transporte de pasajeros y de carga.
- g) Mantener actualizado los registros administrativos y normatividad vigente en materia de transporte y tránsito de pasajeros y mercancías.
- h) Formular y proponer a la Oficina de Administración el plan anual de bienes y servicios de esta Dirección dentro del marco de criterios de racionalidad y austeridad.
- i) Elaborar y presentar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Memoria Anual de su gestión, para su consolidación.
- j) Coordinar y efectuar la autorización y concesión de ruta del servicio de transporte de pasajeros, con el MTC Lima.
- k) Informar y/o denunciar ante la autoridad Regional competente sobre acciones de control que se realice y/o infracciones de su sector que se detecte con la finalidad de aplicar medidas correctivas.
- l) Proponer y ejecutar las políticas orientadas a la administración de los servicios de transporte terrestre de personas y de mercancías.
- m) Proponer proyectos de normas, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con las actividades de transporte y tránsito terrestre.
- n) Otorgar autorizaciones para la prestación de servicios de transporte terrestre de personas y de mercancías de ámbito nacional e internacional y sus servicios complementarios.
- o) Fiscalizar que la prestación de servicios de transporte terrestre de personas y de mercancías de ámbito nacional e internacional y sus servicios complementarios, se realicen de acuerdo a las normas, regulación y autorizaciones vigentes.
- p) Conducir la gestión y mantener actualizados los registros administrativos nacionales relacionados al transporte y tránsito terrestre por carretera, en coordinación con los gobiernos regionales y locales según corresponda.
- q) Mantener un sistema estándar de licencias de conducir; normar, coordinar y fiscalizar el proceso de otorgamiento de éstas a nivel nacional y emitir licencias de conducir en el ámbito de su competencia.



GOBIERNO REGIONAL - MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- r) *Mantener un sistema estándar de homologación, certificación, verificación y revisiones técnicas de vehículos; así como normar y fiscalizar su operación.*
- s) *Desarrollar las actividades orientadas a promover la educación y seguridad vial, de competencia del Ministerio.*
- t) *Regular y supervisar el funcionamiento de las Asociaciones de Fondos Regionales o Provinciales Contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT) y de los fondos que administran, analizar la elaboración de la Nota Técnica que sustenta el valor del Certificado de Acreditación; así como detectar y sancionar las infracciones por incumplimiento de sus obligaciones.*
- u) *Conducir la central de riesgos de siniestralidad del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y AFOCAT; así como aprobar los documentos relacionados con el SOAT y AFOCAT.*
- v) *Producir estadísticas relacionadas al transporte y tránsito terrestre de personas y mercaderías en su ámbito de competencia.*
- w) *Resolver en segunda instancia administrativa, los recursos impugnativos interpuestos contra las resoluciones expedidas en los procedimientos administrativos sancionadores en el ámbito de su competencia.*
- x) *Participar en representación de la Dirección Regional como organismo nacional competente de Transporte Terrestre, en eventos nacionales e internacionales sobre transporte y tránsito terrestre.*
- y) *Proponer convenios y acuerdos nacionales e internacionales, dentro del ámbito de su competencia.*
- z) *Las demás funciones que le asigne el Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Madre de Dios, de acuerdo al ámbito de su competencia*

Artículo 43°.- *La Estructura Orgánica de la Dirección de Transporte Terrestre, es la siguiente :*

A. Órgano de Dirección:

Dirección de Transporte Terrestre.

B.- Órgano De Línea

División de Servicios de Transporte Terrestre

División de Circulación y Seguridad Vial

División de Supervisión, Fiscalización y Sanciones

Artículo 44°.- *La Dirección de Transporte Terrestre, depende administrativamente y jerárquicamente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, mantiene relaciones funcionales y de coordinación con las Oficinas y Direcciones de línea del Sector, entidades del sector público, y privado, en asuntos vinculados al ámbito de su competencia funcional. Mantiene una relación técnico-normativa con la Dirección General de Transporte Terrestre MTC Lima.*

DIVISION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

FUNCIONES GENERALES:

Artículo 45°.- *La División de Servicios de Transporte Terrestre es la encargada de autorizar la prestación de servicios de transporte terrestre de personas y de mercancías, de ámbito regional e internacional, servicios complementarios y administrar el Sistema Nacional de Registros del Transporte Terrestre. Esta a cargo de un funcionario, como Jefe de División quien depende Jerárquica y Administrativamente del Director de Circulación Terrestre, sus siglas son DISETRATE, y le corresponde las funciones siguientes :*

- a) *Evaluar y proponer la autorización, modificación y cancelación de los servicios de transporte terrestre nacional e internacional por carretera.*
- b) *Evaluar y proponer la certificación de habilitación técnica de terminales terrestres y estaciones de ruta, otros servicios complementarios y sus modificaciones.*
- c) *Administrar y mantener actualizado el Registro Nacional de Transporte Terrestre de ámbito regional.*



- d) *Administrar y mantener actualizados los registros de transporte internacional por carretera, de conformidad con los acuerdos internacionales vigentes.*
- e) *Informar a la División de Supervisión y Fiscalización de Servicios de cualquier anomalía o presunta infracción de la que tenga conocimiento o detecte en cumplimiento de sus funciones.*
- f) *Asesorar a los órganos competentes, en asuntos de carácter técnico relativos a las autorizaciones de servicios, administración del Registro Nacional de Transporte Terrestre y otras actividades relacionadas a los servicios de transporte.*
- g) *Coordinar con la División de Regulación y Normatividad la elaboración de proyectos de normas, reglamentos y otras disposiciones relacionadas con las actividades de transporte terrestre, de su competencia.*
- h) *Coordinar, formular y ejecutar su plan operativo institucional anual.*
- i) *Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y ejecutar el cumplimiento de las normas y políticas relacionadas con los servicios de transporte de pasajeros y mercancías.*
- j) *Supervisar el trámite para la autorización de los servicios de transporte interprovincial de pasajeros y carga en el ámbito de su competencia, en concordancia con el Reglamento Nacional de Administración de Transporte.*
- k) *Abrir y mantener actualizado el registro de las personas jurídicas, prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros o mercancías, así como el registro de vehículos y motores.*
- l) *Actualizar los registros administrativos de ámbito regional relacionados con transporte y tránsito por carretera.*
- m) *Supervisar y controlar el otorgamiento de concesiones, permisos de operación, y modificaciones de los términos otorgados, en los servicios de ámbito regional, de conformidad con la ley, reglamento y disposiciones vigentes.*
- n) *Administrar y mantener el registro regional de concesiones, permisos de operación, de vehículos y motores del servicio público de transporte de pasajeros y carga, otorgados a empresas para prestar servicio de transporte interprovincial de pasajeros de la región.*
- o) *Las demás funciones que le asigne la Dirección de Circulación Terrestre, de acuerdo al ámbito de su competencia.*

DIVISION DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

FUNCIONES GENERALES:

Artículo 46°.- *La División de Circulación y Seguridad Vial es la encargada de regular y supervisar el sistema de identificación vehicular y de homologación, certificación y revisiones técnicas; otorgar placas de rodaje y licencias de conducir; promover la educación y seguridad vial. esta a cargo de un funcionario, como Jefe de División quien depende Jerárquica y Administrativamente del Director de Circulación Terrestre, su sigla es DICISEV, que le corresponde las funciones siguientes :*

- a) *Conducir el sistema de identificación vehicular a nivel nacional y el proceso de otorgamiento de la placa única nacional de rodaje; así como gestionar la emisión de ésta en su ámbito de competencia*
- b) *Conducir el sistema de otorgamiento de licencias de conducir a nivel nacional y gestionar la emisión de éstas en su ámbito de competencia.*
- c) *Regular y supervisar el funcionamiento del sistema de homologación, certificación y revisiones técnicas a nivel nacional.*
- d) *Administrar y mantener actualizados los registros nacionales de identificación vehicular, de revisiones técnicas, de licencias de conducir y de sanciones aplicadas a los conductores.*
- e) *Desarrollar actividades de promoción de la educación y seguridad vial correspondientes al Ministerio, en coordinación con el Consejo Nacional de Seguridad Vial.*
- f) *Promover y controlar la capacitación de conductores en su ámbito de competencia.*
- g) *Informar a la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de cualquier anomalía e infracción de la que tenga conocimiento o detecte en cumplimiento de sus funciones.*



GOBIERNO REGIONAL - MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- h) *Asesorar a los órganos competentes de los gobiernos regionales, en asuntos de carácter técnico relativos al sistema de identificación vehicular, emisión de licencias de conducir y actividades relacionadas a la educación y seguridad vial.*
- i) *Coordinar con la Dirección de Regulación y Normatividad la elaboración de proyectos de normas, reglamentos y otras disposiciones relacionadas con las actividades de tránsito terrestre, de su competencia.*
- j) *Coordinar, formular y ejecutar su plan operativo institucional anual.*
- k) *Coordinar, supervisar y ejecutar las políticas orientadas a promover y garantizar el servicio de las actividades de otorgamiento de Placas de Rodaje y Licencias de Conducir en el ámbito de la región.*
- l) *Administrar y mantener actualizados el Registro de Licencia de Conducir en ámbito de la región.*
- m) *Proponer normas técnicas administrativas y legales respecto a las actividades de su competencia.*
- n) *Ejecutar las políticas orientadas a promover la educación y seguridad vial como un mecanismo de prevención de accidentes en el ámbito regional, en coordinación con la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades, la Dirección Regional de Educación y la Dirección Regional de Salud respectivamente.*
- o) *Difundir y fomentar la normatividad sobre educación y seguridad vial en ámbito regional.*
- p) *Coordinar con las dependencias especializadas del sector público y privado, los aspectos operativos en materia de educación y seguridad vial.*
- q) *Promover la capacitación de conductores y educación vial en el ámbito regional.*
- r) *Entregar Placas de Rodaje para vehículos menores y mayores, inscritos en el ámbito de la región.*
- s) *Entregar Licencias de Conducir, de acuerdo a las Categorías establecidas.*
- t) *Mantener actualizado el registro de Placas de Rodaje y Licencias de Conducir de ámbito regional.*
- u) *Ejecutar las políticas orientadas a promover y garantizar la educación y seguridad vial así como sobre prevención de accidentes en al ámbito regional.*
- v) *Proponer y difundir los reglamentos y las acciones relacionadas con el tránsito vehicular, peatonal y seguridad vial, fomentar y promover la capacitación de los conductores que prestan servicio de transporte interprovincial.*
- w) *Evaluar y proponer normas legales que conlleven el Mejoramiento de la seguridad vial y el cumplimiento de las mismas.*
- x) *Las demás funciones que le asigne la Dirección de Circulación Terrestre, de acuerdo al ámbito de su competencia.*

DIVISION DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCIONES

FUNCIONES GENERALES:

Artículo 47º - *La División de Supervisión, Fiscalización y Sanciones es la unidad orgánica encargada de fiscalizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre nacional e internacional en el país, impone sanciones por infracciones a la normatividad de la materia. esta a cargo de un funcionario, como Jefe de División quien depende Jerárquica y Administrativamente del Director de Circulación Terrestre, su sigla es DISUFISA, que le corresponde las funciones siguientes :*

- a) *Fiscalizar el cumplimiento de la normatividad y reglamentación vigente vinculada al transporte y tránsito terrestre nacional e internacional, en el ámbito de su competencia*
- b) *Evaluar e imponer sanciones administrativas por incumplimiento de la normatividad vinculada al transporte y tránsito terrestre.*
- c) *Fiscalizar a las entidades autorizadas para realizar certificaciones, verificaciones y revisiones técnicas a nivel nacional.*
- d) *Fiscalizar a los establecimientos de salud autorizados para realizar exámenes médicos y psicosenométricos para obtener licencias de conducir.*
- e) *Fiscalizar a las entidades de capacitación de conductores.*
- f) *Asesorar a los órganos competentes de los gobiernos regionales, en asuntos de carácter técnico relativos a la fiscalización del transporte y tránsito terrestre y otras actividades relacionadas.*



- g) *Coordinar con otras dependencias y entidades gubernamentales nacionales y regionales, para la realización de acciones de control del transporte y tránsito terrestre.*
- h) *Coordinar con la Dirección de Regulación y Normatividad la elaboración de proyectos de normas, reglamentos y otras disposiciones relacionadas con las actividades de fiscalización del transporte y tránsito terrestre, de su competencia.*
- i) *Las demás funciones que le asigne el Director General, en el ámbito de su competencia.*

CAPITULO XIII

DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

DE LAS OFICINAS ZONALES

FUNCIONES GENERALES:

Artículo 48°.- Los órganos Desconcentrados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, son los encargados de planear, organizar, ejecutar, controlar y evaluar las acciones de transportes en las oficinas de Equipo Mecánico y Oficinas Zonales de Madre de Dios, siendo estos órganos los siguientes:

Oficina Zonal del Tahuamanu

Con jurisdicción de la Provincia del Tahuamanu.

Oficina Zonal del Manu.

Con jurisdicción de la Provincia del Manu.

Las Oficinas Zonales de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, están a cargo de un funcionario con categoría de Jefe Zonal quien depende jerárquica y administrativamente del Director Regional de Transportes y Comunicación de Madre de Dios; Las Direcciones Zonales, para el cumplimiento de sus competencias contará con un equipo de profesionales técnicos compatibles a las necesidades de la realidad de su jurisdicción. Tienen las siguientes funciones:

- a) *Planear, Organizar, ejecutar, controlar y evaluar las acciones de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial y caminera.*
- b) *Informar periódicamente sobre la situación de la Red caminera conjuntamente con los requerimientos técnicos y de recursos.*
- c) *Elaborar los expedientes técnicos sobre la rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de carreteras, puentes y caminos.*
- d) *Administrar los recursos y el equipo mecánico otorgando en forma racional y austera.*
- e) *Registrar y llevar las estadísticas de las empresas de transporte de pasajeros y de carga.*
- f) *Efectuar charlas de educación vial.*
- g) *Administrar las Residencias existentes en su jurisdicción.*
- h) *Realizar otras funciones que le asigne la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios.*

TITULO III

DE LA RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

Artículo 49°.- La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, mantiene las relaciones siguientes:

- a) *El Director Regional y Directores mantendrán relaciones de coordinación técnica, normativa con los Organismos Centrales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC Lima.*



- b) Con el Gobierno Regional de Madre de Dios mantiene una relación dependencia jerárquica, administrativa y presupuestal.
- c) En el ámbito nacional, con las Direcciones Regionales de Transportes y comunicaciones de otros departamentos, así como los Organismos Nacionales Centrales y Organismos Autónomos del Estado,
- d) En al ámbito regional, con las Instituciones y Organismos que ejercen función jurisdiccional en la región, pertenecientes al Poder Judicial, Poder Ejecutivo, Universidades, Institutos Superiores, Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, entre otros.
- e) Con las Entidades privadas, financieras y organismos sociales económicas y culturales.

TITULO IV

DEL REGIMEN LABORAL Y ECONOMICO

CAPITULO XIV

DEL REGIMEN LABORAL.

ARTICULO 50.- Los Funcionarios, Directivos y Servidores Públicos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, están sujetos al régimen laboral de la actividad publica – Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM y la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, del 19-02-2004 y sus Reglamentos.

CAPITULO XV

DEL REGIMEN ECONOMICO Y PATRIMONIAL

pARTICULO 51°.- Son recursos económicos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios.

- a) Los recursos del Tesoro Publico asignados por el Gobierno Regional de Madre de Dios, en aplicación de las leyes de presupuestos anuales.
- b) Los recursos financieros que se obtienen por la prestación de los servicios establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Sector, conforme a las normas establecidas.
- c) Los recursos financieros que se obtienen por la aplicación de multas y demás sanciones pecuniarias.
- d) Los recursos financieros que se obtienen como resultado de Saldos de Balances de ejercicios anteriores.
- e) Las transferencias y donaciones que se realicen a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios.
- f) Los demás establecidos por norma expresa.

ARTICULO 52°.- Constituye patrimonio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, los bienes muebles e inmuebles y los que se adquiera por cualquier título, donaciones diversas y/o adquisiciones.

TITULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, Y FINALES.

PRIMERA.- La Oficina de Planificación y Presupuesto, queda encargada de coordinar la elaboración y/o actualización de los instrumentos técnicos normativos de gestión Institucional del Manual de Organización y Funciones (MOF), en un plazo de (30) días contados a partir de la aprobación del (ROF), conforme a las disposiciones del presente Reglamento y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), vigente.



SEGUNDA.- Aprobado el presente Reglamento, se constituye en una norma, en consecuencia, los actos administrativos y de administración que se desarrolla a nivel Institucional, necesaria y obligatoriamente deberán ser concordantes con el precitado instrumento técnico normativo.

TERCERA.- El presente Reglamento describe y norma, básicamente la organización y funciones de los órganos estructurados y componentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, hasta el tercer nivel organizacional.

ANEXO : **ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL.**
 CAP.
 CNP.

Puerto Maldonado, Diciembre del año 2009.



“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE LA CRISIS EXTERNA”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad”
GOBIERNO REGIONAL - MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

